

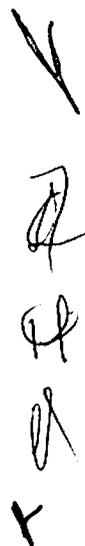
**ACTA N.º 12-2019**

**FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2019**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 12. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinte de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Suministro de cupones de combustible”. Punto seis. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos**

multifuncionales”. Punto siete. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Instructor. Punto ocho. Propuesta del Plan de Capacitación 2019. Punto nueve. Propuesta de perfil de plaza de Administrador de Sede Regional. Punto diez. Informe de viabilidad de creación de partida presupuestaria 2019. Punto once. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Medicamentos, ISRI y de las Alcaldías Municipales de San Salvador, La Unión, Intipucá, Sociedad, San Francisco Gotera y Chilanga. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura de las actas de las sesiones anteriores del Pleno, de fechas trece y catorce de febrero de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase las actas Núm 10-2019 y 11-2019 de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Pleno, celebradas los día trece y catorce de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** *En este estado se interrumpe la sesión a las once horas y el señor Presidente convoca a los miembros del Pleno para su continuación a las quince*



horas de este mismo día. Siendo las quince horas de este día, se encuentran presentes los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, acompañados de la suscrita Secretaria General, y se continúa con la sesión. **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE”**. El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió memorando UACI-54/2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Suministro de cupones de combustible”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de la oferta presentada, y la recomendación de adjudicación del Asistente Administrativo. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Inversiones Chevron, S.A. de C.V., 2) Puma El Salvador, S.A. de C.V. y, 3) Uno El Salvador, S.A.; habiendo presentando oferta únicamente el último oferente en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema no se recibió oferta en el plazo estipulado para la presentación de la misma. Como resultado de evaluación técnica y económica realizada por el Asistente Administrativo, en su calidad de solicitante del suministro en mención, recomienda adjudicar el proceso de libre gestión, relativo a la “Suministro de cupones de combustible”, a la sociedad Uno El Salvador, S.A., por el monto de hasta veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), por cumplir con

las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, además, por contar con una amplia red de estaciones de servicio a nivel nacional. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, los miembros del Pleno nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, como administrador de la orden de compra respectiva. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en el número 1.1 "ADJUDICACIÓN" de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 55, 56 y 89 de la LACAP e inciso primero del artículo 56 del RELACAP; los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Adjudíquese a la sociedad Uno El Salvador, S.A., el proceso de libre gestión relativo al "Suministro de cupones de combustible", por el monto de hasta veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, además, por contar con una amplia red de estaciones de servicio a nivel nacional; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador de la orden de compra respectiva; y 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de la oferta presentada, del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS.**



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES”.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de febrero del presente año, recibió memorando UACI-53/2019, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud del servicio en referencia. Dicho servicio ha sido solicitado por el Asistente Administrativo, con el objeto de mantener en óptimas condiciones los equipos multifuncionales propiedad del Tribunal; así también, de ser necesario, el cambio de partes que se desgastan por el uso. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado; relativo a autorizar el inicio del correspondiente proceso de libre gestión. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales” y; 2º) Autorízase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del servicio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho del presente mes y año, recibió memorando 28-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite copia de constancia de incapacidad por motivos de enfermedad extendida por médico particular al licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Martir, Instructor, por siete días, período comprendido del trece al diecinueve de febrero del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad en los términos solicitados, quedando pendiente por parte del licenciado Alvarenga Martir, de presentar la incapacidad convalidada y extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Martir, Instructor,** por siete días, período comprendido del trece al diecinueve de febrero del presente año, ambas fecha inclusive. Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad



Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2019.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió memorando 29-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, la propuesta del Plan de Capacitación 2019, la cual contiene la temática a capacitar y su programación. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Tiénese por recibida la propuesta del Plan de Capacitación 2019, la cual se somete para análisis a la Comisión de Divulgación y Capacitación.** **PUNTO NUEVE. PROPUESTA DE PERFIL DE PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SEDE REGIONAL.** El señor Presidente comunica que con fecha quince del presente mes y año, recibió memorando 26-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, la propuesta del perfil de la plaza de Administrador de la Sede Regional, validado por la jefe de la Unidad de Ética Legal (UEL), con el objetivo de otorgar las respectivas funciones a un servidor público del Tribunal, de forma ad-honorem, que cumpla con el perfil y tenga la capacidad para desempeñar las funciones correspondientes, bajo la supervisión de la jefe de la UEL. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno discuten las funciones propuestas, así como, la viabilidad de contar con un administrador para la oficina regional del Tribunal; y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: Tiénese por recibida la propuesta del perfil de la plaza de Administrador de la Sede Regional, el cual se analizará con mayor detenimiento.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORME DE VIABILIDAD DE CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA 2019.** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve del

presente mes y año, recibió memorando suscrito por Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, propuesta de creación de la partida presupuestaria institucional por un monto de nueve mil noventa y tres 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,93.12), para aportar el 1% al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para que los servidores públicos del Tribunal accedan a los cursos que imparte el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP). Agrega en su memorando el Gerente General de Administración y Finanzas, que si bien presupuestariamente es factible la creación de dicha partida presupuestaria, no es viable pues se afectarán los rubros presupuestarios de bienes y servicios, ya que se disminuirán los fondos disponibles en esos rubros de forma permanente, y serán aumentados en el rubro de Remuneraciones; así también, recomienda hacer un análisis previo de los cursos de capacitación impartidos por INSAFORP e identificar el impacto que se tendría en el recurso humano institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno discuten la viabilidad técnica y económica del proyecto de creación de la partida presupuestaria en mención, y una vez analizados los pros y contras, deciden prescindir del mismo, considerando la relación costo-beneficio, por no ser atendible el citado monto a ser destinado a la respectiva partida presupuestaria institucional, ya que algunas temáticas de los cursos de capacitación no están relacionadas con las funciones del Tribunal, y otras que sí son de interés institucional ya son impartidos por diversas instituciones gubernamentales de forma gratuita; además, que se puede solicitar el apoyo financiero a los cooperantes para capacitaciones de temas específicos. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Prescindir de la creación de la partida presupuestaria institucional en mención, respectiva a aportar el 1% al Instituto**



Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) para acceder a los cursos que imparte el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por los motivos antes señalados. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ISRI Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR, LA UNIÓN, INTIPUCÁ, SOCIEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA Y CHILANGA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota y acta de elección de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional y el jefe del Departamento de Prestaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibido con fecha dieciocho de febrero del presente año; ii) Acta de elección de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por la Observadora del TEG y por la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Medicamentos, recibida con fecha dieciocho de febrero del presente año; iii) Acta de elección de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por el Observador del TEG y por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), recibida con fecha dieciocho de febrero del presente año; iv) Nota con referencia SM-0137-180219, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de San Salvador, recibida con fecha dieciocho de febrero del presente año; v) Nota suscrita por el jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de La Unión, recibida con fecha dieciocho de febrero del presente año; vi) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, recibida con fecha dieciocho de febrero del presente

año; vii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, recibida con fecha quince de febrero del presente año; viii) Certificación del acuerdo número doce, del acta número uno, suscrito por el Secretario Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, recibida con fecha quince de febrero del presente año, y; ix) Nota y anexo, suscrito por la Secretaria Municipal de Chilanga, departamento de Morazán, recibido con fecha quince de febrero del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por otro lado, el señor Presidente comunica que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el licenciado José Luis Argueta Antillón, referido a particularidades en la integración de la Comisión de Ética Gubernamental de la Universidad de El Salvador, por la complejidad en de su estructura institucional. Sobre el particular, el licenciado Argueta Antillón explica en detalle su propuesta de tres alternativas para la integración de la citada Comisión. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden coordinar una reunión conjunta con el Rector de la UES para dar seguimiento al tema, a efecto de dar cumplimiento al art. 25 letra k) y 26 de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del quince de febrero de dos mil diecinueve, a las licenciadas Ninel Amanda Jovel Melara y Mariela Ninel Centeno Morales, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones**



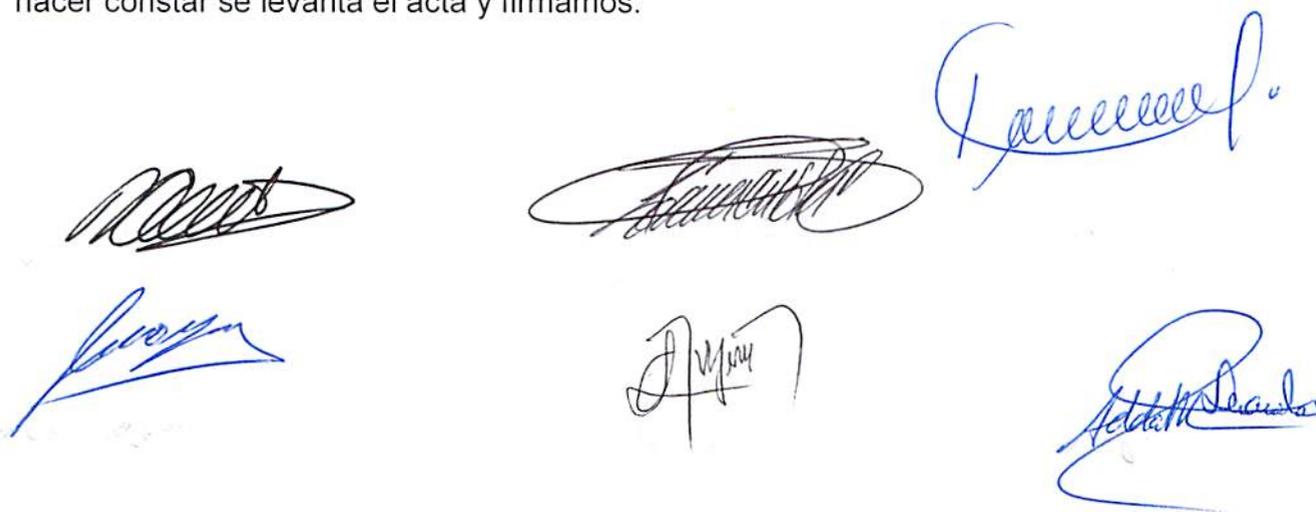
Exteriores, por parte de los servidores públicos; 2°) **Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del cuatro de febrero de dos mil diecinueve, a los señores Daniela Astrid Calderón Sánchez y Roberto Carlos Mungía Perdomo**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Dirección Nacional de Medicamentos, por parte de los servidores públicos; 3°) **Tiénese por electas, por el periodo de tres años a partir del ocho de febrero de dos mil diecinueve, a las señoras Margarita Emilia Portillo de Cerón y Elsy Yolanda Zamora Zamora**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), por parte de los servidores públicos; 4°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Eduardo Enrique Padilla Hernández, Gerente de Talento Humano, y al licenciado Manuel Arturo José Rico Francia, Gerente Legal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 5°) **Nómbrese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Carlos Hernán Sánchez, jefe de Recursos Humanos, y al señor Wilfredo Martínez Santiago, jefe de la Unidad Jurídica**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de La Unión, departamento de La Unión, por parte del Tribunal; 6°) **Nómbrese, a partir de esta fecha, a la licenciada Jennifer Edith Rivas Navarrete, Gerente General y jefe de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte del Tribunal, en sustitución del señor José Rolando Martínez Zelayandía, hasta la finalización del periodo por el cual ha sido nombrado el anterior, es decir hasta el veintiocho de noviembre de dos mil veinte; 7°) **Nómbrese, por**

el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado **Edras Alexander Guzmán Ventura, Secretario Municipal y jefe de Personal, y al licenciado Mauricio Daniel Rodríguez Blanco, Contador Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sociedad, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **8°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del siete de enero de dos mil diecinueve, a los señores Elías Martínez y Roberto Horacio Laínez Meléndez,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por parte de la autoridad; **9°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Carina Patricia Flores Vásquez, jefe de Recursos Humanos, y al señor Nelín Godofredo Flores Argueta, Asesor Jurídico,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **10°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Sessi Yamileth Chavarría García, jefe del Registro del Estado Familiar, y al señor Juan Euclides Campos, Encargado de Cuentas Corrientes,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chilanga, departamento de Morazán, por parte del Tribunal, y; **12°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Llamamiento a miembro suplente del Pleno.** El señor Presidente hace saber que con fecha quince del presente mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado José Matías Delgado Gutiérrez,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. There are four distinct marks, including a signature that appears to be 'R', another that looks like 'V', a stylized signature, and a final mark that resembles a 'J' or 'D'.

mediante la cual hace relación al llamamiento del Tribunal para suplir a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, los días martes, miércoles y jueves, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., en el período comprendido del 14 de febrero al 21 de julio de 2019; comunicando que los días 26, 27 28 de febrero del presente año, no podrá atender la convocatoria por compromisos personales adquiridos. *En este estado, el licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Déjase parcialmente sin efecto el Acuerdo N.º 73-TEG-2019 de fecha catorce de febrero del presente año, en lo relativo al llamamiento a suplir al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, los días martes, miércoles y jueves, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, por el periodo comprendido del 26 al 28 de febrero del presente año, por los motivos antes señalados; 2º) Llámase al licenciado Felix Rubén Gómez Arévalo, para que supla al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, los días martes, miércoles y jueves, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. por el período comprendido del 26 al 28 de febrero del presente año, el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al licenciado Gómez Arévalo.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a**

la sesión del licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, a las dieciséis horas y cuarenta minutos. **PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1 Informe del proyecto del Sistema de búsqueda de resoluciones en línea.** La licenciada Karina Burgos de Olivares hace entrega de dos ayudas memorias de fechas 18 y 19 del presente mes y año, respectivas a las reuniones sostenidas entre personal del Tribunal y un representante de la empresa contratista de DPK, sobre el proyecto del Sistema de búsqueda de resoluciones en línea, e informa en detalle el desarrollo de las reuniones y la coordinación del tema entre los involucrados. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



The image shows five handwritten signatures arranged in two rows. The top row contains three signatures: a black one on the left, a black one in the middle, and a blue one on the right. The bottom row contains two blue signatures: one on the left and one on the right.